

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

**CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DEL DOS
MIL VEINTE (2020)**

NUMERO ÚNICO DE RADICACIÓN 13-001-31-10-007-2019-00418-00

PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTO DE MENORES

DTE: MARYS LEONOR SIERRA PEÑA

DDO: LUIS ALBERTO BARRIOS PRESTAN

SALA DE AUDIENCIAS VIRTUAL

MICROSOFT TEAMS

ACTA DE AUDIENCIA

INICIO DE AUDIENCIA: 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 HORA: 9:00 A.M.

FIN DE AUDIENCIA: 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 HORA: 11:00 A.M

JUEZ: DAMARIS SALEMI HERRERA

INTERVINIENTES

DEFENSORA DE FAMILIA: NOREDY ROYERO

DEMANDADO: LUIS ALBERTO BARRIOS PRESTAN

APODERADO DEMANDADO: STEVEN RAMIREZ MARRUGO

TESTIGO: DICK IRIARTE NARVAEZ

SE DEBE DEJAR CONSTANCIA QUE LA DEMANDANTE ALLEGO ESCRITO A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO EL DIA DE AYER 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 EN EL QUE COMUNICABA QUE NO PODIA ASISTIR A LA DILIGENCIA PORQUE SE ENCONTRABA DE VIAJE POR PROBLEMAS DE SALUD DE SU PADRE, EL DESPACHO LUEGO DE HACER UNAS CONSIDERACIONES JURIDICAS Y NORMATIVAS AMPARADOS EN EL ARTICULO 64 DEL CODIGO CIVIL Y LO CONSAGRADO EN EL DECRETO 806 DEL 2020, NO SE ACCEDE A ACEPTAR ESA EXCUSA COMO MOTIVO DE NO ASISTENCIA A LA DILIGENCIA, POR TANTO SE CONSIDERARÁ COMO INASITENTE A LA AUDIENCIA PREVIAMENTE CONVOCADA, LA QUE SE LE AVISÓ POR VÍA TELEFÓNICA Y SE LE ISNTRUYÓ SOBRE LOS MEDIOS VIRTUALES.

ETAPAS SURTIDAS

CONCILIACIÓN:

SE DECLARA FRACASA ESTA ETAPA POR LA INASITENCIA DE LA DEMANDANTE.

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

INTERROGATORIO A LAS PARTES:

SE SURTIO EL INTERROGATORIO DEL DEMANDADO POR PARTE DE LA SEÑORA JUEZ.

FIJACIÓN DEL LITIGIO:

EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA FIJO SUS HECHOS Y PRETENSIONES DE MANERA VERBAL.

SANEAMIENTO DEL PROCESO:

EL APÓDERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA MANIFESTÓ QUE TODO ESTA ACORDE A DERECHO Y NO PREVÉ NINGÚN VICIO QUE INVALIDE LA ACTUACIÓN ANTES SURTIDA.

DE IGUAL FORMA EL DESPACHO VERIFICA QUE ESTE TODO CONFORME A DERECHO Y SE ADHIRIO A LO ANTERIOR LA DEFENSORA DE FAMILIA.

ETAPAS DE INSTRUCCIÓN O PRUEBAS:

SE TUVIERON EN CUENTA LAS DOCUMENTALES ANEXADAS AL EXPEDIENTE, Y EL TESTIMONIO RENDIDO POR DICK IRIARTE NARVAEZ.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN:

EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA ALEGO DE CONCLUSIÓN DE MANERA VERBAL.

SENTENCIA

EN MÉRITO A LO EXPUESTO EL JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE CARTAGENA ORALIDAD, ADMINISTRANDO JUSTICIA Y EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

R E S U E L V E:

1- NO ACOGER LAS PRETENSIONES PROPUESTAS EN EL PRESENTE ASUNTO POR LA SRA. MARYS LEONOR SIERRA PEÑA POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA.

2- COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR SE ORDENA EL LEVANTAMIENTO DE TODAS LAS MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HUBIEREN DECRETADO EN EL ASUNTO, POR SECRETARIA EMITANSE LOS OFICIOS DE RIGOR.

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

3- SE CONDENA EN COSTA A LA PARTE DEMANDANTE, POR SECRETARIA TASENSE.

4- ESTA PROVIDENCIA QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

NO SIENDO OTRO EL MOTIVO DE LA DILIGENCIA SE DA POR TERMINADA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 SIENDO LAS 11:00 A.M..

**DAMARIS SALEMI HERRERA
JUEZ**

REALIZADO POR KEIVIN CARDONA THERAN.

Firmado Por:

**DAMARIS SALEMI HERRERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cccdc6c7686cc53d6fbb835cf3ec4bcf11af1d6ce05b55dbe4ea951e39bab81**
Documento generado en 25/09/2020 12:28:01 p.m.